 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DECRETO NÚMERO 057 08 DE OCTUBRE DE 2008	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 1 de 1

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA CATEGORIA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2009"

EL ALCALDE MUNICIPAL (E) DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL PARÁGRAFO TRANSITORIO DEL ARTÍCULO 2º DE LA LEY 617 DE OCTUBRE 06 DE 2000, Y...

ARTICULO SEGUNDO: CONSIDERANDO


- A. Que de Conformidad al Artículo 2º de la Ley 617 de 2000, los Municipios de Colombia se clasificaran, atendiendo a su población e Ingresos de libre distribución.
- B. Que para el efecto la Contraloría General de la República , mediante certificación de firmada por el Contralor Delegado para la Economía y Finanzas Públicas, ha Informado que el Municipio de Alejandria recaudó efectivamente durante la vigencia fiscal del año 2007, Ingresos Corrientes de libre destinación por la suma de \$ 952.583.000,00.
- C. Que el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo legal mensual vigente para el 2007, en la suma de \$ 433.700,00.
- D. Que convertida la suma anterior a salarios mínimos legales mensuales nos representa 2.196,41.
- E. Que el Departamento Nacional de Estadística (DANE), mediante Oficio Radicado 1592, Asunto convenio 01-0313 del 28 de julio de 2008 certificó que la población proyectada para el Municipio de Alejandria a Junio 30 de 2007 era de 3.747 información basada en el Censo General de 2005.

"Por su Tierra y su Gente"

Nº 0000051

CERTIFICADO DE INGRESOS CORRIENTES
DE LIBRE DESTINACIÓN

CONTRALORIA

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DECRETO NÚMERO 057 08 DE OCTUBRE DE 2008	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 2 de 2


DECRETA

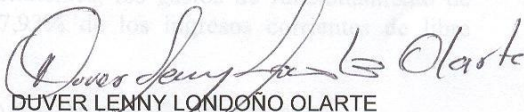
ARTICULO PRIMERO: CLASIFICAR al Municipio de ALEJANDRIA ANTIOQUIA, para la vigencia fiscal 2009, en SEXTA (06) Categoría, con base en el certificado de ingresos Corriente de libre destinación durante la vigencia 2007 expedido por la Contraloría General de la República, y de población certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Alejandria Antioquia a los ocho (08) días del mes de Octubre de Dos Mil Ocho.


WILMAN ADRIAN ALZATE SOTO
Alcalde Municipal (E)


DUVER LENNY LONDOÑO OLARTE
Secretaría General y de Gobierno

"Por su Tierra y su Gente"

Calle 20 Nº 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 03 26 – 866 00 16 – Fax 866 01 55
Web: www.alejandria.gov.co –email: alejal01@edatel.net.co

Carrera 10 No. 17-14 Piso 6 P.O. Box 3837706 Bogotá D.C. Colombia - www.contralorageneral.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nº 0000051

**CERTIFICADO DE INGRESOS CORRIENTES
DE LIBRE DESTINACIÓN**

Radicado: 1582

**EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS**

en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2º de la Ley 617 de 2000,
y de la Resolución Orgánica No. 05393 del 18 de octubre de 2002

CERTIFICA:

Que con base en la información presupuestal enviada oficialmente por la entidad a la Contraloría General de la República, el MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, departamento de Antioquia, recaudó efectivamente durante la vigencia fiscal de 2007, ingresos corrientes de libre destinación por la suma de \$952.583 miles.

Que efectuados los cálculos correspondientes, los gastos de funcionamiento de dicho municipio representaron el 77,93% de los ingresos corrientes de libre destinación.

Dado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de mayo de 2008.


NICOLAI ROSSIASCO PIRAJÁN

Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas

Proyectó: LPE/EEA/CEA
C.D. Economía y Finanzas Públicas

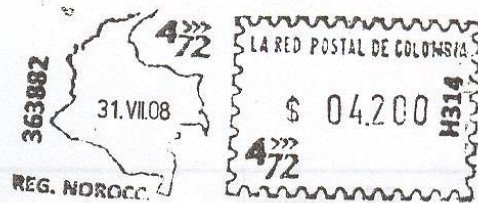
ALCALDIA DE ALEJANDRIA

No-Orden 825
Fecha de recibido 04 Agosto 2008
Pasado a 3 Proceso

200711 - 10016540



462



Radicado: 1592

Doctor (a)
OSCAR IGNACIO VALENCIA VARGAS
Alcalde (sa)
Alcaldía Municipal
Alejandría - Antioquia

Convenio: 01-0313

EL BANCO DE DATOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con la Ley 617 del 6 de octubre de 2000

CERTIFICA

Que la población Proyectada para el municipio de: Alejandría - Antioquia, Previa comprobación metodológica es:

Municipio de: Alejandría - Antioquia

TOTAL

2007 (Proyectada a junio 30) 3.747

La proyección de población municipal, aquí presentada se constituye en la información definitiva, resultante de aplicar varios métodos según la disponibilidad de información y la escala geográfica, Población Proyectada a junio 30 de 2007, con Base en Censo General de 2005.

Expedida en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2008.

Atentamente,

Jose Jairo Aguirre del Valle
JOSE JAIRO AGUIRRE DEL VALLE
Banco de Datos
DANE - Medellín

ALCALDIA DE AJEJANDRIA

No Orden 325
Fecha de recibido 04 Agosto 2008
Pasado a S planeacion

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA

Calle 44 65 - 23 Conmutador: 260 59 70 Fax: 260 59 46 E mail: danemed@dane.gov.co
Medellín, Antioquia - www.dane.gov.co